

Tipo de subasta en primera licitación: 1.200 euros.

Tramos: 50 euros.

Fecha de matriculación: 16 de junio de 2000.

• Lote número 4:

Descripción de la finca:

Finca de Zaragoza, número 3/2110.

Urbana. — Departamento número 3. Piso segundo. Vivienda en planta segunda, que tiene una superficie útil de 67 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa de José Sebastián; izquierda, casa de Francisco Ortiz, y espalda, patio de luces. Tiene una cuota de participación de 19,50%. Referencia catastral número 2833827XM123D0003UJ, según carta de pago del impuesto de bienes inmuebles de esta finca, que consta unida al documento que inscribo. Forma parte de una casa en esta ciudad, demarcada con el número 57 de la calle Antonio Leyva.

Titularidades: Juan José Martín Orea (NIF 17.702.089-G). Tomo 3.119. Libro 1.585. Folio 116. Alta 2. 16,67% (1/6) de la nuda propiedad con carácter privativo por título de herencia.

Objeto subasta: Una sexta parte de la nuda propiedad con carácter privativo de la finca descrita.

Deudor: Juan José Martín Orea (DNI 17.702.989).

Valoración del bien: 20.360,55 euros.

Cargas y gravámenes: No tiene.

Tipo de subasta en primera licitación: 20.360,55 euros.

Tramos: 200 euros.

• Lote número 5:

Descripción de la finca:

Finca de Zaragoza, número 3/8047.

Urbana número 9. — Piso tercero izquierda, en la cuarta planta alzada, que ocupa una superficie útil de unos 76,81 metros cuadrados. Linda: frente, piso derecha, rellano, caja de ascensor y patio interior de luces; izquierda, patio de manzana; derecha entrando, calle Sanguenís, y espalda, casa número 66 de igual calle. Tiene una cuota de participación de 5,85%. Referencia catastral número 4632706XM7143B0010QA, según carta de pago del impuesto de bienes inmuebles de esta finca, que consta unida al documento que inscribo. Forma parte de una casa en esta ciudad, calle Sanguenís, número 68.

Titularidades: Juan José Martín Orea (NIF 17.702.089-G). Tomo 3.119. Libro 1.585. Folio 120. Alta 2. 16,67% (1/6) de la nuda propiedad con carácter privativo por título de herencia.

Objeto subasta: Una sexta parte de la nuda propiedad con carácter privativo de la finca descrita.

Deudor: Juan José Martín Orea (DNI 17.702.989).

Valoración del bien: 30.908,41 euros.

Cargas y gravámenes: No tiene.

Tipo de subasta en primera licitación: 30.908,41 euros.

Tramos: 200 euros.

• Lote número 6:

Descripción de la finca:

Finca de Zaragoza, número 30.610 de Sección 1.ª.

Datos registrales: Tomo 2.534, libro 1.086, folio 98.

Urbana número 4. — Vivienda en la tercera planta alzada, que ocupa una superficie construida de 70 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en valor total del inmueble de 21,74%. Linda: frente, casa número 30 de la calle Casta Alvarez, perteneciente a los herederos de Joaquina Millán, y con el rellano y hueco de la escalera; derecha entrando, con la casa número 39, sita en la calle Democracia, perteneciente a Salvador Cebolla, y con el patio de luces de la misma; izquierda, calle Casta Alvarez, y fondo, casa número 34 de dicha calle de Casta Alvarez, propia de Prudencia Domínguez. Referencia catastral número 6240422XM7164A000AZQ. Forma parte de la casa sita en esta ciudad, en la calle Casta Alvarez, número 32, que está construida en régimen de propiedad horizontal.

Titularidades:

Nombre: María Amparo Belmiro Ramos (NIF 7.296.918-W). Título: Compraventa. Naturaleza: Derecho de propiedad. Carácter: Con carácter privativo. Participación: Una mitad indivisa en pleno dominio.

Nombre: José Augusto (NIF X-1.936.445-Y). Título: Compraventa. Naturaleza: Derecho de propiedad. Carácter: Con carácter privativo. Participación: Una mitad indivisa en pleno dominio.

Objeto subasta: Una mitad indivisa del pleno dominio de la finca descrita.

Deudora: María Amparo Belmiro Ramos (NIF 7.296.918-W).

Valoración del bien: 51.706,72 euros.

Cargas y gravámenes: 3.301,55 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 48.405,17 euros.

Tramos: 200 euros.

• Lote número 7:

Vehículo: "Volkswagen", "Polo 1.4", matrícula 8427CPH.

Deudora: Luisa Serrano Sebastián (DNI 17.709.109).

Valoración del bien: 3.400 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.400 euros.

Tramos: 50 euros.

Fecha de matriculación: 4 de diciembre de 2003.

Los vehículos referenciados se mostrarán los días 21 (martes), 22 (miércoles), 24 (viernes) y 27 (lunes) de abril de 2009, en horario de 10.00 a 14.00 y de 16.00 a 18.00, en el Depósito Municipal (sito en calle Miguel Servet, número 199, Zaragoza)

Igualmente se podrán consultar datos relativos a esta subasta en la siguiente página web: [www.zaragoza.es/subastas](http://www.zaragoza.es/subastas).

Zaragoza, 6 de abril de 2009. — El jefe de Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

## Area de Presidencia y Acción Social

### Servicio Jurídico de Presidencia y Acción Social

Núm. 4.920

*ANUNCIO relativo a convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones en materia de acción social para el año 2009. (Expediente número 47.320/2009).*

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar la convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones en materia de acción social, para el año 2009, que son las contenidas en el expediente 47.320/2009.

Segundo. — Las subvenciones serán atendidas con cargo a la cantidad de 1.641.068,00 euros, incluida en el presupuesto general municipal de 2009, con el siguiente desglose:

— ACS-31332-48000. Subv. y conv. proy. Innovación y Redes Sociales. 120.000 euros.

— ACS-31332-48005. Subv. y conv. proy. prevención, rehabilitación. 405.000 euros.

— ACS-31332-48001. Subv. y conv. proy. igualdad y conciliación familiar. 232.000 euros.

— ACS-31353-48004. Subv. y conv. proy. alojamientos residenciales, sin techo. 332.068 euros.

— ACS-31332-48004. Subv. y conv. proy. inclusión social. 552.000 euros. Números de RC 090711, 090842, 090843, 090844 y 090846, respectivamente.

Tercero. — Se acuerda hacer pública la convocatoria de subvenciones que se recogen en las bases, mediante su inserción en el BOPZ y en los medios de difusión que se consideren convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de marzo de 2009. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Iñiguez.

#### ANEXO

### *Convocatoria pública de subvenciones a proyectos de acción social para el ejercicio 2009*

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

El presente documento tiene por objeto efectuar la convocatoria de subvenciones a proyectos de intervención social, propuestos por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro (organizaciones no gubernamentales, ONGS), en régimen de concurrencia competitiva, que se desarrollen en la ciudad de Zaragoza, de acuerdo con los ámbitos de intervención social que se definen en la presente

En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal sobre subvenciones, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 11 de enero de 2005 y publicada en el BOPZ núm. 17, de 22 de enero de 2005.

Pueden ser objeto de subvención aquellos programas o actividades que complementen o suplan territorial o funcionalmente las competencias de la Delegación Municipal de Acción Social y del Mayor, concretamente en los ámbitos de atención social gestionados por los Servicios Sociales Municipales (Servicios Sociales Comunitarios y Especializados).

Segunda. *Presupuesto.*

2.1. La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 1.641.068 euros. El desglose de este presupuesto puede observarse en la asignación a cada una de las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan:

— ACS 31332 48001. Subv. y conv. proy. de igualdad y conciliación familiar. 232.000 euros.

— ACS 31332 48004. Subv. y conv. proy. inclusión social. 552.000 euros.

— ACS 31353 48004. Subv. y conv. proy. alojamientos residenciales, sin techo 332.068 euros.

— ACS31332 48005. Subv. y conv. proy. preven., rehabil. de la dependencia 405.000 euros.

— ACS 31332 48000. Subv. y conv. proy. innovación y redes sociales. 120.000 euros.

Tercera. *Ámbitos de intervención social municipal complementaria.*

Los ámbitos de intervención social que se proponen no deben ser entendidos con carácter sectorial, sino como una formulación transversal, a modo de grandes espacios de intervención. Estos ámbitos se consideran objeto de especial atención por parte del Ayuntamiento de Zaragoza y, concurrentemente, también lo son por parte de algunas de las entidades privadas que conforman el tejido asociativo de nuestra ciudad, por lo que la administración municipal

considera conveniente el establecer líneas de apoyo financiero a los proyectos que sean objeto de selección y aprobación.

Los ámbitos de intervención social que se apoyarán, entendiéndose no excluyentes, serán los siguientes:

#### 1. Igualdad y conciliación.

Proyectos referidos a la Igualdad y la Conciliación familiar: el Ayuntamiento de Zaragoza busca poder disponer de acuerdos de colaboración con entidades que vienen gestionando proyectos en relación con las políticas de igualdad, y la prevención de la violencia contra las mujeres.

Asimismo se valorarán proyectos que tengan por objeto la sensibilización sobre la cultura de la igualdad, la incorporación activa de la mujer a la sociedad y la puesta en marcha de iniciativas de apoyo a las familias con el fin de posibilitar y mejorar los niveles de conciliación de la vida laboral y familiar.

#### 2. Inclusión social.

Proyectos de inclusión social: el Ayuntamiento de Zaragoza busca poder disponer de acuerdos de colaboración con entidades que vienen gestionando proyectos en relación con las políticas de inclusión social de los grupos más vulnerables sean estos, población general, discapacitados, minorías étnicas y/o inmigrantes.

Se trata de favorecer la inclusión social mediante procesos de actividad fruto de un itinerario personalizado que pueda comprender la formación, la mejora y formación en destrezas personales y/o habilidades profesionales y pongan las bases para la inclusión social y laboral de las personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad social. Asimismo, se valorarán proyectos que promuevan acciones orientadas a garantizar la inclusión social de los/as discapacitados/as.

#### 3. Alojamientos residenciales asistidos y apoyo a personas sin techo.

Proyectos de Alojamiento Residencial y Apoyo a Personas sin recursos y sin techo: el Ayuntamiento de Zaragoza pretende disponer de acuerdos de colaboración con entidades que vienen gestionando proyectos en relación con las políticas de Alojamientos Residenciales y Apoyo a personas sin recursos y sin techo.

Se trata de poder potenciar la red actual de recursos disponibles, tanto en lo referido a los alojamientos residenciales para personas mayores o no, como para personas sin techo.

En ambos grupos estamos refiriéndonos a personas carentes de recursos y cuya situación de necesidad ha sido detectada por los servicios sociales municipales y/o por las entidades sociales que en nuestra ciudad trabajan en estos campos de actividad.

#### 4. Rehabilitación, apoyo mutuo y psicosocial, y prevención de las dependencias.

Proyectos de prevención, rehabilitación, apoyo mutuo y dependencia: el Ayuntamiento de Zaragoza busca poder disponer de acuerdos de colaboración con entidades que vienen gestionando proyectos de actividad en estos ámbitos, cualquiera que sea el grupo de población específico al que atender.

Se trata de disponer de dispositivos de respuesta para las personas con especiales dificultades de movilidad y/o con problemas de discapacidad física, psíquica o sensorial, en diversos grados y/o intensidad así como posibilitar el ejercicio del apoyo mutuo, la orientación y el asesoramiento a las personas y familias de los discapacitados, recursos a los que los Servicios Sociales Municipales puedan derivar los casos que son atendidos en los centros municipales de servicios sociales y en los especializados.

Asimismo se trata de potenciar la puesta en valor de proyectos orientados a facilitar instrumentos favorecedores de la convivencia y reconocimiento de los derechos de los discapacitados.

También se incluyen en este ámbito de actividad los proyectos y/o actuaciones destinadas a la prevención y/o rehabilitación de las adicciones

#### 5. Innovación y redes sociales.

Proyectos de innovación y redes sociales: el Ayuntamiento de Zaragoza pretende disponer de acuerdos de colaboración con entidades que sean capaces de proponer la puesta en marcha de proyectos de Innovación en materia de acción social que posibiliten la constitución de redes complementarias de actividad y posibiliten abrir nuevos espacios de intervención social y/o innovar estos espacios mediante el uso de las TIC y dirigidos a grupos concretos de población y/o a situaciones de especial dificultad y/o vulnerabilidad social.

#### Cuarta. *Objetivos y finalidad.*

—Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro.

—Conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la prestación de servicios en las materias de competencia municipal en los cinco ámbitos de intervención social señalados.

—Promover la innovación en materia de prestación de servicios sociales.

—Evitar duplicidades en la oferta de servicios prestados y en la concesión de subvenciones públicas a los mismos.

—Corregir lagunas o déficits en la cobertura y/o en la prestación de servicios sociales por parte de la administración municipal.

—Ordenar el ámbito de actuación de la Delegación de Acción Social y el Mayor en materia de subvenciones.

—Fomentar la corresponsabilidad con las entidades sociales.

—Priorizar los ámbitos de intervención social y orientar los recursos concertados a la situación actual de crisis económica y a la protección de los sectores de población más vulnerables.

—Otomar flexibilidad al sistema de subvenciones municipales en este ámbito para favorecer su adaptabilidad a las necesidades sociales prioritarias.

#### Quinta. *Vigencia.*

Los proyectos que sean seleccionados o aprobados a través de la presente convocatoria, se llevarán a cabo durante el periodo de vigencia de los mismos, siempre limitado a la temporalidad de la convocatoria, y se procederá a su seguimiento, sistematización y evaluación, por parte de los Servicios Sociales Municipales, para lo cual se requerirá la necesaria colaboración de las entidades responsables de los mismos, para alcanzar los resultados esperados.

#### Sexta. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza municipal de subvenciones, cumplan las siguientes características:

—Desarrollar su actividad efectiva en Zaragoza, acreditada como mínimo de un año y disponer de sede social en esta ciudad.

—Estar inscrito en el Censo de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza.

—Acreditar la actividad desarrollada en el ámbito o ámbitos de actividad incluidos en la presente convocatoria, de competencia municipal.

—Los beneficiarios directos de las actividades gestionadas por la entidad y subvencionadas, deberán residir en la ciudad de Zaragoza.

—Las entidades sin ánimo de lucro habrán de acreditar que cuentan con los recursos técnicos y humanos para llevar a cabo la actividad, diferenciando de estos el papel de los socios y/o voluntarios y el de los profesionales necesarios para el desempeño de la actividad.

#### Séptima. *Número de proyectos.*

Las entidades a las que se dirige la convocatoria podrán presentar un solo proyecto. Excepcionalmente, y siempre que se demuestre la suficiente especialización y experiencia, podrán presentar un segundo proyecto.

A efectos formales de la concesión, no obstante, se subvencionará a la entidad en función de los proyectos presentados, considerando la cantidad concedida en su globalidad e imputándose los gastos, a tal efecto, en los términos previstos para la justificación de las subvenciones, en la cláusula decimotercera.

A efectos de la presente convocatoria se considerarán microproyectos aquellos cuyas acciones a realizar sean de tipo coyuntural y puntual y no impliquen prestación de servicios. Este tipo de proyectos tendrán un límite en el importe de la financiación que no será superior a 5.000 euros.

#### Octava. *Documentación.*

a) La solicitud será efectuada según modelo que figura como Anexo y que recoge lo establecido en el Anexo II, apartados 1, 2 y 3 de la Ordenanza municipal de subvenciones, cumplimentada en todos sus apartados, incluidos los extremos relativos al proyecto y a la acreditación de la actuación del representante legal

b) Escrito sobre la titularidad de la cuenta corriente sellado y firmado por la entidad de crédito. Este documento se aportará una sola vez y en cada ocasión que se produzca cambio en el número de cuenta.

c) Cuando las entidades soliciten por primera vez subvención al Ayuntamiento deberán presentar:

—Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

—Fotocopia de los Estatutos de la entidad.

#### Novena. *Plazo y lugar de presentación.*

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en los registros auxiliares, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Décima. *Organos y resolución.*

El órgano competente para resolver será el consejero de Presidencia y Acción Social, quien dictará la resolución previo informe de una comisión formada por miembros de todos los grupos políticos municipales con la misma proporcionalidad existente en la Corporación, y previos los trámites establecidos en el capítulo II de la Ordenanza municipal de subvenciones.

La resolución se hará en el plazo máximo de tres meses, contados desde la publicación de la convocatoria en el BOPZ. Transcurrido el cual sin que se haya publicado la resolución la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza.

#### Undécima. *Notificación y recursos.*

La resolución será notificada a los interesados de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el anexo a la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

#### Duodécima. *Criterios y valoración de los proyectos.*

Los criterios de valoración de los proyectos presentados se agrupan en dos apartados:

## a) Respecto a la entidad que presenta el proyecto:

—Experiencia en el desarrollo de proyectos en materias objeto de esta convocatoria y en los contenidos específicos de los proyectos presentados.

—Capacidad económica y financiera para llevarlo a cabo.

—Capacidad organizativa: Número de socios, personas voluntarias participantes en los proyectos; personal contratado para el desarrollo del proyecto, locales; medios técnicos y materiales disponibles y/o necesarios para el desempeño de la actividad a llevar a cabo.

—Experiencia de colaboración con el Ayuntamiento en la gestión: presentación en tiempo y forma de las memorias y justificaciones en convocatorias y/o colaboraciones anteriores; relaciones de coordinación con los técnicos municipales en el ámbito territorial de impacto de la actividad; incardinación y colaboración de la actividad propuesta con la oferta llevada a cabo por los servicios sociales municipales.

## b) Respecto al proyecto presentado:

—Calidad del proyecto: Formulación, diseño, viabilidad técnica y económica del proyecto.

—Beneficiarios del proyecto: Número de personas realmente participantes o beneficiarias del proyecto. Número de personas o grupos con especiales necesidades de integración, a los que se dirige el mismo. Participación de los beneficiarios en las acciones del proyecto.

—Necesidad que pretende cubrir el proyecto: Complementariedad con los programas, prestaciones y servicios sociales municipales, existentes. Atención a cobertura de necesidades con bajo nivel de atención oferta dirigida a dar respuesta a necesidades emergentes.

—Territorio: Ambito geográfico/territorial del proyecto; atención a zonas especialmente desfavorecidas de la ciudad, o con bajos niveles de cobertura respecto a las necesidades objeto de atención, del proyecto.

—Innovación. Carácter innovador de la actividad presentada.

—Complementariedad con la oferta pública municipal de servicios sociales municipales

—Grado de mejora e innovación que representa el proyecto, respecto a la cobertura de los servicios sociales en al ciudad.

En la presente convocatoria se considerarán prioritarios, en todo caso, aquellos proyectos cuyas acciones tengan como destinatarios a los grupos de población más vulnerables por carecer de recursos, para los que se hace necesario, ampliar, mejorar o innovar la oferta y cobertura de los dispositivos municipales de respuesta a las necesidades sociales.

De acuerdo a estos criterios se realizará una propuesta en la que se atribuirá una valoración a los proyectos presentados y fundamentándose en esta, se fijará la correspondiente subvención.

Asimismo se podrán señalar en la propuesta de resolución pautas para que se realicen modificaciones en los elementos que configuren el contenido del proyecto subvencionado, en orden a que el mismo respete los objetivos y criterios establecidos en la presente convocatoria.

Se tendrá en cuenta lo prescrito en los artículos 68 y 72 del Reglamento de Organos Territoriales y Participación Ciudadana.

Decimotercera. *Motivos de exclusión de la convocatoria y compatibilidad con otras subvenciones o ingresos.*

Serán motivos de exclusión de esta convocatoria aquellos proyectos o entidades que incurran en algunas de las siguientes circunstancias:

13.1. Los proyectos cuyo contenido no sea objeto de la competencia de los servicios sociales municipales o que sean desarrollados por el Ayuntamiento de Zaragoza a través de otra Delegación o por otras administraciones dentro de sus ámbitos de competencias.

13.2. Los proyectos para los que la entidad solicitante disponga de financiación total a través de subvenciones públicas y/o aportaciones privadas concurrentes, o bien desarrolle contratos de servicios que se incluyan dentro de una actividad mercantil, en los términos expresados a continuación.

Cuando las entidades presenten proyectos que estén cofinanciados, deberán acreditar documentalmente, qué órganos públicos o privados colaboran económicamente, y en qué importe y porcentaje respecto al coste total del proyecto presentado para su aprobación.

En ningún caso se subvencionarán proyectos que sean objeto de otra convocatoria municipal o de un convenio de colaboración con otra Delegación Municipal.

13.3. Los proyectos que no estén en concordancia con los concretos objetivos definidos por esta convocatoria pública de subvenciones a proyectos en materia de acción social, pese al interés público y general que puedan representar.

13.4. Los proyectos que no cumplan con lo establecido en la presente convocatoria o en la legislación vigente en materia de subvenciones, especialmente en lo referido a los aspectos jurídico - administrativos y procedimentales en el trámite de las solicitudes (presentación fuera de plazo, documentación incompleta o insuficiente, entidades inhabilitadas por incumplimientos anteriores...).

13.5. Los proyectos cuyo contenido forme parte de la red de Centros Municipales de Tiempo Libre.

Decimocuarta. *Subcontratación.*

Las actividades objeto de subvención podrán ser objeto de subcontratación en los términos del artículo 35 de la Ordenanza.

Decimoquinta. *Gastos subvencionables.*

Los gastos de gestión y funcionamiento y los gastos indirectos serán subvencionables hasta el 50%, cuando la cantidad concedida no supere el importe de 5.000 euros. En el resto el límite máximo será del 12%.

La naturaleza de los gastos tanto directos como indirectos será la que se recoge en los artículos 28, 29, 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

No serán subvencionables los gastos de garantía bancaria ni otros de carácter financiero. Tampoco lo serán los gastos derivados de multas, resarcimientos o indemnizaciones de cualquier naturaleza, acordadas o impuestas por resolución judicial o administrativa.

Decimosesta. *Pago.*

El pago se efectuará una vez justificada la subvención.

En todo caso, se podrán realizar pagos anticipados, mediante ingresos a cuenta, en los siguientes importes y circunstancias:

—Hasta el 80% máximo, una vez adoptada la resolución de distribución de las subvenciones.

—El porcentaje restante previa la Resolución de conformidad por el órgano competente de la documentación justificativa por el importe total de la subvención.

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono del pago anticipado.

Decimoséptima. *Difusión.*

En la difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Delegación de Acción Social y Mayor, atendiendo, en todo caso, a las prescripciones contenidas en el Decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2009, por lo que se refiere al sistema de coordinación de la comunicación y publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, para lo que deberán las entidades subvencionadas ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento, quien les ofrecerá las oportunas indicaciones en esta materia.

Decimoctava. *Justificación.*

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 41 de la Ordenanza.

La Memoria evaluativa deberá contener los siguientes extremos:

1. Datos de identificación del expediente: En la documentación de la memoria deberá figurar el número de expediente al que se aporta la documentación. Deberá coincidir con el de la solicitud de la subvención.

2. Datos de identificación de la entidad/asociación: Se recogerán en este apartado los datos de identificación reflejados en el formulario del proyecto, pero si se han producido cambios a lo largo del transcurso del desarrollo del proyecto, deberán indicarse. En cualquier caso, será necesario precisar con exactitud la/s persona/s de contacto, indicando su teléfono, dirección y todos aquellos datos que faciliten su localización.

3. Identificación del proyecto realizado.

3.1. Denominación del programa realizado.

3.2. Breve descripción del programa realizado.

3.3. Sector de población atendido.

3.4. Localización del programa desarrollado: zona, barrio y distrito.

3.5. Características de los destinatarios del programa y número de beneficiarios directos e indirectos del mismo. En caso de que el proyecto haya comprendido varias acciones, actividades o intervenciones, se deberá recoger los beneficiarios por cada una de ellas, y al final la suma total. Es preciso distinguir entre beneficiarios directos e indirectos.

3.6. Desarrollo del programa: resumen detallado de aquellas actividades realizadas que tengan relación directa con la solicitud y adjudicación de la subvención.

3.7. Recursos utilizados: habrán de mencionarse y relacionarse los recursos siguientes:

—Técnicos-humanos: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales y sus respectivas áreas de ocupación e intervención, voluntarios, etc.

—Materiales utilizados.

3.8. Ejecución temporal del proyecto: señalar la duración del programa, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas: Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.

3.9. Resultados obtenidos: Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas.

—Metodología utilizada. Contenidos de mayor impacto

—Consecución de los objetivos previstos

—Indicadores de actividad.

—Indicadores de resultados.

4. Valoración del proyecto

4.1. Seguimiento y evaluación del proyecto: realizado el proyecto y las actividades en él comprendidas, se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permita una mejor apreciación y valoración del proyecto.

4.2. Presentación del material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa: se deberá adjuntar aquel material en soporte bibliográfico o audiovisual que haya sido financiado a cargo de la subvención.

En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 45 de la ordenanza, deberá introducirse en la memoria justificativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada según el siguiente desglose:

a) Cuantía de la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

b) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas

c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.

—Otros recursos Hay que recordar que la memoria tiene entidad por si misma y es, como ya se ha indicado, las justificación de la/s actividades, actuación/es, acto/s, tarea/s, etc., llevados a cabo y finalizados.

—Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido aportando datos exactos y concretos.

—En la memoria deberán de cumplimentarse todos y cada uno de los apartados señalados en este formulario.

—La memoria no es, en ningún caso, ni debe ser una copia literal del proyecto

Dado que el segundo plazo no puede ser abonado hasta la completa justificación de la subvención concedida, base decimoquinta, se recomienda que una vez se cuente con la documentación requerida se presente en el Servicio Jurídico de Acción Social, ubicado en el Palacio Casa de los Morlanes (plaza San Carlos, 4), y como máximo antes del 15 de noviembre de 2009 las concedidas hasta 5.000 euros, y del 28 de febrero de 2010, las restantes.

La presentación de la justificación será realizada exclusivamente según modelo que figura como anexo y que recoge lo establecido en el anexo III, apartados 1 y 2 de la Ordenanza municipal de subvenciones. Del anexo III.2, que es una relación numerada de justificantes se incluyen diferentes modelos para facilitar su presentación.

### SOLICITUD CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL 2009

Para facilitar la cumplimentación de esta solicitud y el trámite de la propia convocatoria esta solicitud incluye todos los datos requeridos en la convocatoria en un solo documento. Cada entidad presentará una sola solicitud, adjuntando el proyecto que presente.

D.D <sup>a</sup> con D.N.I n <sup>o</sup> :	
Como representante legal de la Entidad:	
Entidad:	
Domicilio Fiscal	C.P.
C.I.F de la entidad	
Teléfono de avisos	
Entidad bancaria donde se desea que se ingrese la subvención	
Agencia	
Nº cuenta (20 dígitos)	
Nº Registro Entidades Ciudadanas	Correo electrónico

**EXPONE:** Que a la vista de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Acción Social de 2009.

**DECLARA** Que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el art. 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y los específicos de la presente convocatoria y estar al corriente de pagos correspondientes al Ayuntamiento de Zaragoza, a la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Que actúa como representante legal de la Entidad, en cumplimiento de lo establecido en la base ..... de esta convocatoria.

**SOLICITA:** Le sea concedida subvención para realizar el Proyecto y por la cuantía que se señala a continuación

PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA

Fdo: firma del Representante legal de la Entidad y Sello de la misma

Dn Dn <sup>a</sup> Como secretario a de la entidad. CERTIFICO: Que los datos que aparecen en esta solicitud son ciertos.  Fdo: el Secretario a.
--

### MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Año de constitución
Año de elección de la Junta Directiva
Ambito de actuación
Número de socios
Número de personas contratadas
Número de voluntarios

Fines
Relación de programas y actividades desarrollados durante el año anterior

### PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALES DE LA ENTIDAD:

Cuotas de socios	
Generales	
Financieros	
Subvenciones recibidas o solicitadas a otras administraciones públicas	
Administración	Cuantía
-	-
-	-
-	-
Otros ingresos	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	

Documentos que se adjuntan:

1.- \_\_\_\_\_ 2.- \_\_\_\_\_  
3.- \_\_\_\_\_ 4.- \_\_\_\_\_  
5.- \_\_\_\_\_ 6.- \_\_\_\_\_

En Zaragoza a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

(Firma y sello del solicitante)

### MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Se presentará una memoria por cada uno de los proyectos presentados, hasta el máximo establecido de tres.

### DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

--

### FUNDAMENTACIÓN

--





